

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR COLEGIO ESPAÑOL DE VIÑA DEL MAR 2025

SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Ley N° 16.744

Decreto Supremo N° 313

Artículo 3º.- Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

RESPONSABLES Y COORDINADORES:

Sergio Lillo Báez: Inspector local de Montaña 779 (1º a 6º básico)

Marcelo Benítez Benítez: Inspector local de Errázuriz 650 (7º básico a 4º medio)

El colegio Español de Viña del Mar establece el siguiente Protocolo de Actuación para accidentes escolares o problemas imprevistos de salud

Por indicación expresa del Servicio Nacional de Salud, el colegio no está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento.

Ante cualquier malestar que afecte la integridad física o psicológica de un alumno(a), como dolor corporal, decaimiento, dolor de cabeza, dolor de estomago, dolor de muelas, oídos, fiebre, vómitos, gripe, además de algún tipo de malestar emocional, el profesor informará directamente al Inspector o se enviará a un estudiante a buscarlo.

ACCIONES Y ETAPAS

Ante un accidente escolar ocurrido en el establecimiento el profesor a cargo informará directamente al Inspector o se enviará a un estudiante a buscarlo. En el caso de 1º y 2º básico, se solicitará la presencia del Inspector a través de otro funcionario adulto, whatsapp o vía telefónica a través de secretaría (con el fin de no dejar al curso solo)

COMUNICAR A LOS PADRES

El Inspector atenderá al estudiante, brindándole los primeros auxilios luego informará al apoderado telefónicamente y se trasladará al alumno(a) al Hospital Gustavo Fricke, si fuera necesario, completando la ficha de atención de este centro de salud. Sin embargo, el apoderado puede optar por trasladar a su pupilo a un servicio de salud particular o especializado, y en ese caso se solicitará al apoderado que informe al colegio de la evolución del alumno(a) y haga llegar el certificado médico correspondiente.

En caso de algún accidente escolar, el Inspector debe mantener informado en todo momento al Director del colegio para coordinar el traslado del alumno(a) si fuera necesario. Así mismo debe informar al profesor(a) jefe del estudiante afectado

Si el accidente o algún malestar provocan que el niño vomite o pierda el control de sus esfínteres, ensuciando su vestimenta, el inspector llamará al apoderado y le facilitará

ropa de emergencia que se encuentra en el colegio. Si no hubiese, permanecerá en Inspectoría o secretaria hasta que llegue el apoderado con ropa adecuada para retirarlo si fuese necesario.

PROCEDIMIENTOS y ACTA DE ACCIDENTE ESCOLAR

1._ Si se trata de una **lesión leve** (rasmilladura, corte superficial, contusión leve, etc), se atenderá al alumno y se informará al apoderado de lo ocurrido y de la atención brindada. Se evaluará al alumno(a) posteriormente y el Inspector informará al apoderado si éste(a) requiere atención profesional o puede continuar sus actividades en forma normal.

2._ En caso de una **lesión de mediana consideración** que requiera atención profesional (fracturas, esguinces, contusión fuerte en la cabeza, cortes profundos, hemorragias, etc) la secretaria o el Inspector llamará al apoderado para informar de lo ocurrido, de la atención brindada y la secretaria completará la solicitud de atención para el Centro de Salud Pública correspondiente.

Se trasladará al alumno(a) al centro de salud si el apoderado no está en condiciones de hacerlo en el momento. Si esto sucede, se solicitará al apoderado dirigirse al centro de salud para tomar la responsabilidad de su pupilo(a).

El Inspector o profesor que acompañe al alumno, cuando sea necesario, podrá volver al establecimiento cuando el apoderado se presente en el centro de salud.

3._ En caso de un **accidente grave** que requiera atención urgente (heridas profundas, caídas con pérdida de conocimiento, con problemas respiratorios o cardíacos, fracturas expuestas, quemaduras graves, intoxicaciones, mordedura de animales, etc.), la secretaria, el Inspector o profesor llamará a la ambulancia, informará al apoderado de lo ocurrido, de las acciones a tomar y se trasladará al alumno(a) al Servicio Público más cercano o centro de salud especializado. (en los casos que sea necesario se realizarán los primeros auxilios)

C.-Ante un accidente escolar ocurrido durante una actividad fuera del establecimiento:

_ En caso de una lesión leve, el profesor prestará la atención correspondiente, llamará al colegio para que se informe al apoderado y el alumno sea retirado si fuera necesario.

_ En caso de una lesión grave, uno de los profesores responsables llamará a la ambulancia e informará al colegio para comunicarse con el apoderado. En la eventualidad de estar solo, el profesor a cargo solicitará apoyo para volver con los alumnos al establecimiento.

D.- Ante un accidente escolar de trayecto:

_ Camino al colegio: Se procederá siguiendo los mismos pasos indicados más arriba.

En caso de que el alumno llegue con su apoderado, la secretaria completará la solicitud de atención del alumno(a) para el Centro de Salud Pública correspondiente.

_ Camino al hogar: El apoderado puede pedir una solicitud de atención para su pupilo(a), para llevarlo en el momento o al día siguiente al centro de salud pública.

ASPECTOS GENERALES

- _ El Colegio deberá contar con personal capacitado en Primeros Auxilios.
- _ El Colegio contará con una base de datos de los alumnos que presenten alergias, enfermedades cardíacas, respiratorias y crisis nerviosas.
- _El Colegio contará con un registro actualizado de los teléfonos de todos los apoderados.
- _El Colegio considerará siempre la responsabilidad de dos docentes para acompañar a los grupos en actividades fuera del establecimiento y sobre todo fuera de la comuna.
- _Toda la comunidad educativa es responsable de la protección de los alumnos y alumnas en caso de accidentes y/o enfermedades repentinas, informando al profesor pertinente o Inspector.
- _ El Inspector solicitará al apoderado responsable información sobre el estado de salud del alumno o alumna hasta que el estudiante se recupere.